



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2024-A/MPP

Picota, 11 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se ha publicado el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, "Que autoriza transferencia de partidas a favor de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024."

Que, en el Artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos.

Apruébese la desagregación de Transferencia de Partidas; aprobados mediante Decreto Supremo N° 033-2023-EF. Por un monto de **SON: SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 78,700.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301740 Municipalidad Provincial de Picota	
FUENTE DE FINANCTO.	: 00 Recursos Ordinarios	
RUBRO	: "00" Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	78,700.00
	TOTAL EGRESOS	78,700.00
		=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 62° numeral 62.1 numeral 3. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushiñahua
ALCALDE